



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exte: 15-10-70856

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual la alumna Daniela Fernanda Coria (Mat. 199408808), solicita reconsideración de lo dispuesto en la Resolución Honorable Consejo Directivo 2/10;

ATENTO:

A las causales invocadas;

A la documentación e informe del Área Enseñanza, fs. 2 a la 4;

A lo propuesto por la Comisión Asesora y Seguimiento Pedagógico (CASP), fs. 5;

A lo dispuesto en el artículo 2° de la Res. HCD 2/10;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto contra la resolución Honorable Consejo Directivo 2/10 por la alumna Daniela Fernanda Coria (Mat. 199408808), y excluirlo de dicha resolución y eximir en el año lectivo 2009 de cumplir con el artículo 50° del texto ordenado del plan de estudio de esta Facultad (Ord. 4/93 HCD, Res. 131/94 HCS).-

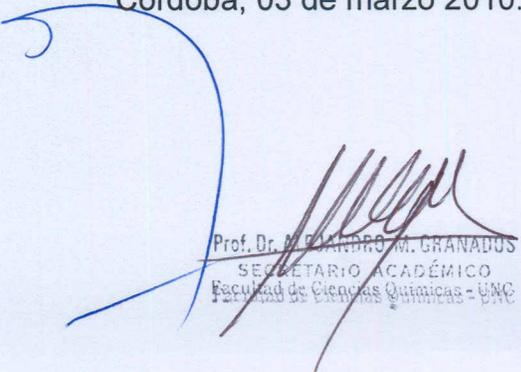
ARTÍCULO 2°: Permitir su matriculación en el ciclo lectivo 2010 para cursar las asignaturas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: La alumna Coria deberá aprobar la asignatura Química Clínica II durante el año académico 2010.-

ARTÍCULO 4°: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 111

Córdoba, 03 de marzo 2010.-


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC